



4

MEMO: N° 65/2013 Jurídica/ CMSM.
MAT.: La que indica.

San Miguel, 11 de marzo de 2013

**A: SUSANA ARANCIBIA HUERTA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.M.S.M**

**DE: LORETO GODOY NÚÑEZ
DIRECCIÓN JURÍDICA C.M.S.M.**

Junto con saludarle, mediante el presente, adjunto remito a usted., para su conocimiento y fines que correspondan un ejemplar en original del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Manuel Jovino Rojas Veas, correspondiente a servicios prestados en el mes de noviembre de 2012.

Sin otro particular, atentamente


**LORETO GODOY NÚÑEZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

Distribución:

- Eduardo Torres Alegria - Director de Control.
Archivo Jurídico -CMSM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MANUEL JOVINO ROJAS VEAS

En San Miguel, a 12 de Noviembre de 2012, COMPARECEN: Por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 70.962.500-4, debidamente representada por don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, Ingeniero, cédula nacional de identidad N° 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle El Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS**, chileno, asesor laboral, cédula de identidad N° 8.726.934-5, con domicilio en calle Rey Alberto N° 4377, Comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, en adelante el "**PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente acto, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga a don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS** la asesoría en las materias vinculadas a la aplicación de la Ley N° 20.501, Retiro Voluntario, de don Wilson Retamal Macías, docente de la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERO: Las actividades se realizarán en las dependencias de la Corporación Municipal de San Miguel, sin sujeción de horario, y en la medida que sea necesaria su asesoría, desde el día 15 de Noviembre de 2012 al 14 de diciembre de 2012.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS** le corresponderán a don **AUGUSTO PRADO SANCHEZ**, Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá visar el informe del asesor y la boleta de honorarios pertinente.

QUINTO: Por el servicio señalado en el presente contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS** el monto de \$ **222.222.- (doscientos veintidós**



mil doscientos veintidós pesos), impuesto incluido. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS** para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en la cantidad indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios), gastos por traslado y otros que se estimen indispensables o sean necesarios. La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de la Dirección de Educación año 2012.

Para proceder al pago de sus servicios profesionales, don **MANUEL JOVINO ROJAS VEAS** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, la cual deberá ser previamente visada por Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel.

SEXTO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes.

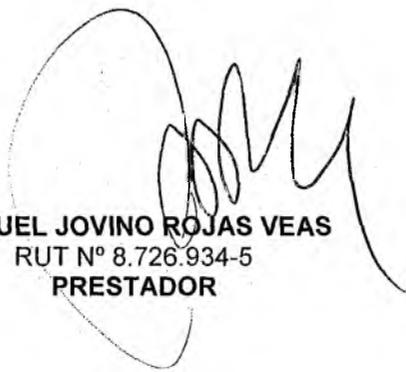
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en la escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010 bajo el Repertorio N° 797, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Figueroa Carvajal.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno (1) en poder del asesor y tres (3) en poder de la Corporación.




JAIME FUENTEALBA MALDONADO
RUT N° 9.062.756-2
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MANUEL JOVINO ROJAS VEAS
RUT N° 8.726.934-5
PRESTADOR